



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1296, martes 13 de febrero de 2024](#)

Instituto Electoral. Manual operativo del módulo V relativo al registro de candidaturas, del sistema de registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Página 126.

Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el contenido del "Manual Operativo del Módulo V relativo al registro candidaturas, del Sistema de Registro de Candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024", así como los Formatos de Declaración Patrimonial, Formato de Declaraciones, Solicitud de Registro, Formato Elección Consecutiva y Formato Validación de Notificaciones en términos de los documentos Anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General, por el que se determinan los topes de gastos de campaña para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Página 135.

Acuerdo del Consejo General, por el que se determina el tope de gastos de campaña para la elección de Jefatura de Gobierno, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, por la cantidad de \$63,405,432.64 (sesenta y tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 64/100 M.N.).

Se determina que el tope de gastos de campaña, por Distrito Electoral Local, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México en el Proceso Electoral



Ordinario 2023-2024, que podrá erogar cada fórmula de candidatas o candidatos, asciende a los montos, los cuales se especifican en la parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la sustitución de diversas personas consejeras distritales, designadas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, derivado de ausencias definitivas.

Datos de localización en la versión impresa: Página 148.

Acuerdo del Consejo General, por el que se deja sin efectos las designaciones al cargo de Consejeras o Consejeros Distritales de las personas que presentaron escrito de declinación, así como de la persona que está contratada como personal eventual, de conformidad con lo expuesto en los considerandos 27 y 28 del presente.

Se aprueban las sustituciones y en consecuencia designaciones respectivas de personas Consejeras Distritales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en los términos señalados en el considerando 30 del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Instituto Electoral. Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Página 163.

Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el contenido de los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en términos del documento Anexo, que forma parte integral del presente.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo fu aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.



Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el listado de domicilios de las sedes de sus treinta y tres órganos desconcentrados, así como los Consejos Distritales que fungirán como cabecera de demarcación, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Página 181.

Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en términos del Considerando 14 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la adopción de los “Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género” emitidos por el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de realizar la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos, durante la etapa de campaña electoral del proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se designan a las áreas responsables de tal actividad.

Datos de localización en la versión impresa: Página 187.

Acuerdo del Consejo General, por el que se designa a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización y a la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes de los promocionales en radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña, adoptando para ello los “Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género” emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.